



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

PROVINCIA DE LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 0002-2025-MDAA/A

Alonso de Alvarado, 25 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO;

VISTO:

Acuerdo de Concejo N°0043-2025-MDAA-CM, de fecha 25 de marzo de 2025 y el Informe N°043-2025-GM/MDAA/MLVC de fecha 11 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, mediante Ley N°31433, se modifica entre otros, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado y convocar a los miembros participantes, señalados en el artículo 12° del acotado Reglamento del proyecto, a la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°043-2025-GM/MDAA/MLVC de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerente Municipal, solicita aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba "El Reglamento de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado 2025";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0006-2025-MDAA-CM de fecha 24 de marzo del presente, el pleno del Concejo Municipal mediante ACUERDO DE CONCEJO N°0043-2025-MDAA-CM, aprobó por Unanimidad el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO-2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

PROVINCIA DE LAMAS - REGION SAN MARTIN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado 2025, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025	DESCRIPCIÓN
Lugar	Plaza Central del Distrito de Roque
Fecha	16 de mayo del 2025
Hora de realización	6:00 p.m.
Agenda	- Avances de la Ejecución presupuestal 2025. (Gasto corriente e inversión). - Logros y Dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre al primer semestre del 2025. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad máxima de participantes	500 personas.



SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025	DESCRIPCIÓN
Lugar	Plaza Central del Distrito de Roque
Fecha	03 de octubre del 2025
Hora de realización	6:00 p.m.
Agenda	- Avances de la Ejecución presupuestal 2025. (Gasto corriente e inversión). - Logros y Dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre al segundo semestre del 2025. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad máxima de participantes	500 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR a los miembros del Concejo Municipal, los Club de Madres, Agentes Municipales y Vecinos en General, a la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado para el año 2025 quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, intervención que tendrá un lapso máximo de tres (3) minutos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado para el año 2025, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Economía Local, promover y procurar la participación Ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta el día anterior a la Audiencia vecinal, conforme al ANEXO N°01 del presente Decreto de Alcaldía, además de efectuar el listado general de los participantes inscritos e implementar el Registro virtual que permita tener un mayor alcance para la inscripción de participantes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en las diferentes plataformas del presente Decreto de Alcaldía y la difusión de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado (www.munialonsodealvarado.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo-2025
HCR/A-MDAA
NPD/OGACIGEDO



Henry Coronel Rodas
Henry Coronel Rodas
ALCALDE